



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD. No. 138363189001-2012-00120-00**

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Jueza, el expediente digitalizado correspondiente al proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de Responsabilidad Médica, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2012-00120-00, informándole que el apoderado judicial del demandante, a través del correo institucional del juzgado, radicó memorial solicitando realizar la orden de pago del título o los títulos que yacen consignados a órdenes de este proceso, y consignarlos a la cuenta 24023521056 a nombre de JORGE ENRIQUE HERRERA RICO CC No 9.147.634 Cuenta De Ahorros BANCO CAJA SOCIAL. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 10 de agosto de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO ORDENA OFICIAR

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DEL ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DTE: CELINA PAJARO Y RAFAEL NAVARO PARRA
DDO: CLINICA DE ESPECIALISTAS DE TURBACO Y OTRO
RAD.: 13836318900120120012000**

Previo a resolver la solicitud de orden de pago de títulos que da cuenta el informe secretarial que antecede, se hace necesario oficiar al juzgado primigenio, otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, comunicándole tal solicitud, a fin de que procedan a la conversión de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso de la referencia, por lo que se, **RESUELVE:**

CUESTIÓN ÚNICA: Oficiar al otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, comunicándole la solicitud de pago de títulos que motivo el presente proveído, a fin de que procedan a convertir a esta agencia judicial, los títulos de depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ**